

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 29 DE MAYO DE 1913.

Último cierre anterior		VALORES DEL ESTADO		BANEROS EN MAR		Último cierre anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título pesetas		Último cierre pesetas		
FECHA	%					FECHA	%	ACCIONES				FECHA	%	
13-11-912	85,20	4 POR 100 AMORTIZADO.—Al contado.				28-5-913	459,50	Banco de España.....	500			28-5-913	459,50 y 459,00	
13-5-912	85,10	Series E, de 50.000 pesetas nominales...				28-5-913	297,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500				297,50	
8-2-912	84,85	5 E, de 25.000	D			27-4-913	239,00	Banco Hipotecario de España	500					
12-10-912	83,70	5 D, de 12.500	D			16-3-912	95,00	Banco de Castilla.....	250					
22-1-912	80,80	5 C, de 5.000	D			24-5-913	139,50	Banco Hispano-Americanos	500					
16-11-912	85,20	5 B, de 2.500	D			28-5-913	122,00	Banco Español de Crédito.....	250					
22-10-912	85,00	5 A, de 500	D			28-5-913	26,00	Unión Española de Explosivos	100					
26-12-912	55,00	5 H, de 200	D			27-5-913	39,50	Merc. fid. Act. M. P. Preferentes	500					
21-3-912	54,85	5 G, de 100	D			28-5-913	12,50	» » » Ordinarias	500				12,50	
		En diferentes series.....				21-5-913	316,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
		4 POR 100 INTERIOR (50 Diciembre 1905)				30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500					
28-5-913	80,90	Series F, de 50.000 pesetas nominales...	80,90			2-4-913	82,00	Unión Alcohólica Española	500					
28-5-913	80,90	5 E, de 25.000	D			31-7-910	99,60	O.º Gral. Mad. ^a de Electricidad	100					
28-5-913	81,10	5 D, de 12.500	D			29-6-911	60,00	Sociedad de Chamorri	500					
28-5-913	81,65	5 C, de 5.000	D			12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid	500					
28-5-913	81,70	5 B, de 2.500	D			28-5-913	507,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475					
28-5-913	85,90	5 A, de 500	D			21-5-913	520,00	Idem Norte de España.....	475					
28-5-913	84,90	5 H, de 200	D			28-5-913	467,75	B.º Español del Río de la Plata	463,75					
28-5-913	84,90	5 G, de 100	D					OBLIGACIONES						
17-5-913	85,00	En diferentes series.....						Obligaciones del Banco Hipotecario	500					
		4 plazas,						Sociedad Gral. Azul. Española	500					
28-5-913	81,95	Fin corriente.....	80,90					O.º Gral. Mad. ^a de Electricidad	500					
		4 POR 100 AMORTIZADO						Sociedad de Chamberí.....	500					
24-5-913	92,00	Series H, de 25.000 pesetas nominales...	91,50					Mediodía de Madrid.....	500					
28-5-913	91,25	5 D, de 12.500	D					F. t. E. Z. A. Valladolid a ANG. Serie A	500					
27-5-913	91,25	5 C, de 5.000	D					10-3-908	102,00	Idem fd. fd. fd. B.	500			
23-5-913	92,00	5 B, de 2.500	D					14-2-910	92,50	Idem fd. fd. fd. O.	500			
27-5-913	91,25	5 A, de 500	D					Idem Esp. de España Estación 17 Mayo 1905						
20-5-913	91,50	En diferentes series.....	92,00					26-5-913	80,75	» » » 1.º serie	475			
		5 POR 100 AMORTIZADO						26-5-913	79,80	» » » 2.º serie	475			
		Al contado,						26-4-913	81,00	» » » 3.º serie	475			
28-5-913	99,80	Series F, de 50.000 pesetas nominales...	99,80					28-2-913	79,30	» » » 4.º serie	475			
28-5-913	99,95	5 E, de 25.000	D					16-3-913	73,00	» » » 5.º serie	500			
28-5-913	99,95	5 D, de 12.500	D											
28-5-913	100,15	5 C, de 5.000	D											
28-5-913	100,15	5 B, de 2.500	D											
28-5-913	100,15	5 A, de 500	D											
28-5-913	100,15	En diferentes series.....	100,40 y 40											
			100,25 y 40											
								27-12-913	100,00	Obligaciones.....	900			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	578,500
Idem fin corriente.....	210,000
Idem fin próximo.....	300,000
Carteras del 4 por 100 amortizable.....	69,000
5 por 100 amortizable.....	269,000
Acciones del Banco de España.....	7,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1,500
Acciones—Preferentes.....	0,000
Idem ordinaria.....	00,000
Edificios del Banco Hipotecario.....	65,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRABALANCE

VALORES AUTORIZADOS	
Ganado, & la vista, total.....	275,000
Cambio medio.....	108,65
SISTEMA ESPAÑOL DE CUENCIAS	
Rendimientos, & la vista, total.....	11,000
Cambio medio.....	27,36

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 29 de Mayo de 1913.

La pequeña borrasca que ayer apenas se iniciaba al Occidente de Galicia, se encuentra hoy en la entrada del Golfo de Vizcaya, por lo cual ha llovido bastante en Galicia y Cantabria.

Por toda España el cielo está con muchas nubes, y en algunas comarcas ha empezado a llover; los vientos soplan generalmente de la región del S. moderadamente.

La temperatura máxima de ayer fue

de 39 grados en Huesca y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en León y Barcelona.

Las mayores presiones residen hacia el centro de Europa.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pozares, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tangier.

Al Occidente de Galicia se encuentra el centro de una pequeña borrasca.

Hay marejada en las costas de Portugal.

Es probable que continúe el mal tiempo en las costas de Galicia y Cantabria.

También es probable que el tiempo sea lluvioso en el Estrecho de Gibraltar con vientos y mar del S. W.

Tiempo poco estable en el Mediterráneo.

RUTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 29 de Mayo de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 635 m.).

Metros:	Barómetro en mm. y 100.	Tem- pera- tu- ra Q. º/º	Eleva- ción relativa 0/0	VIENTO		Eleva- ción de nube en m.m.	Estadística del Clima.	ROTA
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
3	706.10	22.5	41	W.....	1—Ventolina.	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.... 28.4
4	705.10	17.9	51	W.....	0—Calma....	>	I 1 m.	Idem mínima á la id..... 16.3
5	706.02	19.6	60	SSW....	1—Ventolina.	Inap.	Idem.	Idem máxima al Sol en el viento.... 19.8
11	701.69	26.0	35	S.....	3—Fijo.....	>	Oasi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 15.0
16	702.87	27.8	25	SW....	3—Idem.....	>	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 336
20	702.97	23.8	37	SW....	2—Muy fijo.	>	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Enero de 1913, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Junio, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Jerez á Algeciras, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 39.028,23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Nogociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 340 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto durante quince minutos á pujas á la llana entre los autores de aquellas y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de Mayo de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijo); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

S—425

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Enero de 1913, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Junio, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de los kilómetros 1 al 10, de la carretera de Lérida á Port de Suer, sección de Lérida á Almocar, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 39.999,76 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de

Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Nogociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 40 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto durante quince minutos á pujas á la llana entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Mayo de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados

dos requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, bien y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S-429

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Febrero de 1913, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Junio, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 70,583 al 70,752 de la carretera de Ribadesella á Canero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 29.976,01 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto durante quince minutos á pujas á la lanza entre los autores de aquéllas y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de Mayo de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa ó llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S-431

FERROCARRIL.—CONCESIÓN Y CONSTITUCIÓN

Vistos los artículos 15, 16, 35, 38 al 41 de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y el 47 del Reglamento para su ejecución de 24 de Mayo de 1878, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 28 de Mayo de 1913, esta Dirección General ha señalado el día 2 de Septiembre próximo venidero, á las doce horas del mismo, para la adjudicación en pública subasta de la concesión y obras ejecutadas del ferrocarril denominado del Campamento (hoy de Bocaciones) á Málaga, ajustándose para ello á las disposiciones legales expresadas en relación con sus concordantes de la ley de 3 de Junio de 1855, á cuyo cumplimiento quedó subordinada la concesión de este ferrocarril, caducada por Real orden de 18 de Noviembre de 1906.

El acto se verificará en esta Corte el día y hora señalados, en el local destinado al objeto en este Ministerio, ante el Director general de Obras Públicas ó persona en quien al efecto delegue, observándose lo dispuesto en la Instrucción para subastas de 19 de Marzo de 1852.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y extendidas en papel de clase undécima, con arreglo al adjunto modelo, acompañándose en pliego aparte el documento que acredite haber consentido en la Caja General de Depósitos, como depósito provisional para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de 1.221 pesetas 78 céntimos en metálico ó en valores de la Deuda pública, calculados al tipo que al efecto les señalan las disposiciones vigentes.

No serán admitidas las proposiciones que no cubran el tipo de 122.173 pesetas 65 céntimos, á que queda reducida la tasación de gastos del proyecto, obras ejecutadas y material existente, importante 855.869 pesetas 15 céntimos, de las que se han deducido las 733.690 pesetas 50 céntimos, abonadas al concesionario en concepto de subvención.

La licitación versará en primer término sobre la rebaja del importe de la subvención concedida á este ferrocarril á razón de 28.800 pesetas por kilómetro; y en caso de igualdad de propuestas, sobre rebaja en las tarifas; si existiese también igualdad en la rebaja de éstas, se apotaría á la disminución del número de años de la concesión, que es de noventa y nueve para este ferrocarril.

En todos estos casos de igualdad de licitación se observará lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la ley general de Obras públicas, de 6 de Julio de 1877.

Adjudicada la concesión ó desecharadas todas las proposiciones presentadas, los respectivos interesados podrán recoger en el Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento los resguardos de los depósitos constituidos para tomar parte en la subasta, exceptuando el correspondiente á la proposición admitida, que se retendrá hasta que el concesionario consigne como fianza definitiva á responder de la concesión y ejecución de las obras de este ferrocarril, el 5 por 100 de la cantidad de 28.602.471 pesetas siete céntimos á que queda reducida la de 29.458.310 pesetas 22 céntimos, importe del presupuesto del proyecto aprobado, deducidas del mismo las 855.869 pesetas 15 céntimos á que asciende la tasación aprobada del proyecto, obras ejecutadas y material existente.

Dicha fianza definitiva, que asciende

á 1.430.128 pesetas 55 céntimos, deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos dentro de los quince días siguientes al en que se publique la Real orden de concesión, á disposición del Ministerio de Fomento, en metálico ó en valores de la Deuda pública, calculados al tipo que al efecto señalan las disposiciones vigentes.

También deberá el concesionario depositar en la Caja General de Depósitos, á disposición del Ministerio de Fomento, precisamente en metálico y dentro del plazo de quince días, á partir del en que se publique la Real orden de concesión, la cantidad tipo de la subasta que queda obligado á abonar el adjudicatario.

La falta de cumplimiento de la consignación de la fianza definitiva y de la cantidad á que asciende el tipo fijado para la subasta, en los términos y plazos señalados anteriormente, llevará consigo el que quede sin efecto la adjudicación de la concesión, y la pérdida del depósito provisional constitutivo para tomar parte en la subasta, que ingresará en el Tesoro.

El nuevo concesionario queda obligado á aceptar la tasación del proyecto, obras ejecutadas y material existente, tal y como se ha practicado, y sin derecho á reclamar deducción alguna de la cantidad á que el remate asciende, ni que se le indemnice ó compense de ningún modo por razón de disminución, deterioro ó deterioro de las obras ó material tasado, de todo lo cual se le hará entrega en el momento oportuno, en el estado en que se encuentre.

Se entenderá asimismo que el nuevo concesionario queda obligado, sin derecho á formular reclamación, á completar todas las obras que sean precisas y todo el material que falte para terminar la construcción del ferrocarril y ponerle en explotación, con arreglo al proyecto y á las modificaciones al mismo introducidas hasta la fecha ó que legalmente se introduzcan en lo sucesivo, aun cuando el valor de ello exceda de lo calculado como importe del material y obras que faltan, ó uno u otras resulten ser más de lo comprendido en la parte de presupuesto que queda por realizar, calculado en 28.602.471 pesetas siete céntimos, á los efectos de esta subasta.

Tampoco tendrá derecho el que resultare nuevo concesionario de este ferrocarril, á pedir ni obtener reducción alguna de la fianza definitiva que constituya, por razón de disminución del importe de las obras y material que falten para terminar esta línea.

Este ferrocarril goza, en virtud de ley de 22 de Julio de 1887, de una subvención de 28.800 pesetas por kilómetro, pagaderas en metálico, sin que se pueda cobrar en un mismo año mas de la mitad del importe total de la subvención, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Real orden de 6 de Junio de 1888, entregando al concesionario mensualmente el 55 por 100 de las obras ejecutadas ó que ejecute, valoradas con arreglo al presupuesto oficial, por certificaciones expedidas por la División de ferrocarriles correspondiente, bebiéndose aplicar dichas entregas al pago de los trabajos de la mencionada línea en la forma que se dispuso en la Real orden de 10 de Junio de 1896, que estimó también como obra ejecutada el material fijo de vía que se aprobó.

Recibida por el anterior concesionario como subvención la cantidad de 733.690 pesetas 50 céntimos, no tendrá el nuevo concesionario derecho á percibir por tal

concepto mayor cantidad que la que arroja la diferencia entre la que en totalidad corresponda en razón al número de kilómetros con que resulte la línea en definitiva, hecho el cálculo teniendo en cuenta la baja que á dicha subvención se hiciera en la proposición admitida como mejor en la subasta y la cantidad total ya abonada como subvención por el Estado hasta la fecha de la caducidad de la anterior concesión.

El nuevo concesionario quedará sujeto á las condiciones que anteceden, á la Real orden de concesión de 3 de Abril de 1878 y pliego de condiciones particulares aprobado para la misma por Real orden de 12 de Marzo de 1878, publicado en la GACETA de 16 de Abril del mismo año, salvo las modificaciones introducidas por disposiciones posteriores ó que legalmente se introduzcan en lo sucesivo; á la ley especial para este ferrocarril, de 7 de Marzo de 1878, modificada por la de 22 de Julio de 1887; á la de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y Reglamento para su ejecución, á los demás disponeciones vigentes dictadas ó que se dicten en lo sucesivo con carácter general, y á todas las prescripciones impuestas á esta línea, quedando el nuevo concesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones del primero para con el Estado.

En el Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento se hallarán de manifiesto todos los días no feriados, durante las horas oficiales del oficina, un ejemplar del proyecto, tarifas; el mencionado pliego de condiciones que regula esta concesión, con las modificaciones introducidas posteriormente; las demás prescripciones á que la concesión se halla sujeta; la tasa que ha servido de base para fijar el tipo de esta subasta; y un ejemplar de la GACETA en que se inserta el presente anuncio.

Aprobado por S. M. por Real orden de 28 de Mayo de 1913.—Gasset.

Motivo de proposición.

D. N. N., mayor de edad, y vecino de ..., según cédula personal, número ..., cédula ..., expedida en ... á ... de ... de 191 ... (de la Empresa & Compañía, etc.), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ...; de las condiciones en el mismo inscritas, y de todos los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión del ferrocarril denominado del Campamento (hay Bacalones) á Málaga, así como del proyecto, tarifas, condiciones particulares y prescripciones todas á que ha de sujetarse este ferrocarril, se compromete á tomar á su cargo la construcción y explotación de dicha línea férrea, con estricta sujeción á todo lo consignado, y á abonar la cantidad de 122.178 pesetas 65 céntimos, tipo señalado para esta subasta, rebajando la subvención concedida á ... pesetas por kilómetro. (Consignese en letra la cantidad que por kilómetro fijo cada licitador como subvención). (Fecha y firma del proponente.)

B—

Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 19 del corriente mes de Mayo, esta Gobierno Civil ha acordado señalar el día 27 del próximo mes de Junio á las once, para la adjudicación en pública subasta de las

obras de acopios de piedra para conservación en el año actual de la carretera de segundo orden de Silla á Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 6.694,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Alicante ante la Jefatura de Obras Públicas, donde se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el ramal, si lo hubiere para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, ajustándose al adjunto modelo, debiendo acompañarla la misma la cédula personal y el resguardo provisional que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación abierta, en los términos prescriptos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo por lo menos, la primera mejora de 25 pesetas, y quedando los demás á voluntad de los licitadores, siempre que no baje de 10 pesetas.

Alicante, 24 de Mayo de 1913.—El Gobernador, L. García Alonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación de la carretera de ... orden de ... durante el año actual, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se buja admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S-421

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 19 del corriente mes de Mayo, este Gobierno Civil, ha acordado señalar el día 27 del próximo mes de Junio á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en el año actual de la carretera de tercero orden de Novelda á Elda por Biaróvar, trozo primero, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 1.967,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Alicante ante la Jefatura de Obras Públicas, donde se halla de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el ramal, si lo hubiere para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, ajustándose al adjunto modelo, debiendo acompañarla la misma la cédula personal y el resguardo provisional que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación abierta, en los términos prescriptos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo por lo menos, la primera mejora de 25 pesetas, y quedando los demás á voluntad de los licitadores, siempre que no baje de 10 pesetas.

Alicante, 24 de Mayo de 1913.—El Gobernador, L. García Alonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación de la carretera de ..., orden de ..., durante el año actual, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se buja admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-422

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Visto el expediente inciado á instancia de D. Francisco Lozano y Garcés, en 9 de Abril de 1902, solicitando una concesión de aguas de los ríos Guadalaviar y Río Júcar, en los términos municipales de Albarracín y Río Júcar, y resultando que dicho expediente está paralizado hace más de un año sin que el interesado haya instado su tramitación, he acordado, de conformidad con lo que dispone el Real decreto de 15 de Febrero último, declarar caducado el expediente y que ingrese en el Tesoro la fianza constituida por el peticionario, cuando sea firmo esta resolución contra la que puede ejercitarse el recurso contencioso ante el Tribunal provincial correspondiente, dentro del término de tres meses.

Teruel, 26 de Mayo de 1913.—El Gobernador, Juan Balmaseda Rodríguez.

P-1999

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Habiéndose extraviado la certificación número 127 del libro 2º, expedida por el Correjo de Administración del Canal de Isabel II á favor del Ministerio de Hacienda, importante 82 hectolitros de agua (un real fontanero), se suplica á la persona que lo tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo, pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de esto anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, explidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia. El Comisario regio, Mellado.

P-1996

Universidad de Valladolid.**PRIMERA ENSEÑANZA**

Relación de Escuelas vacantes en el Distrito que han de ser provistas por concurso de traslado, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 7 del actual publicada en la GACETA del 10.

**PARA PROVEER EN MAESTRO,
CON LA CATEGORÍA DE 625 PESETAS****Provincia de Álava.****Murguia.****Provincia de Palencia.**

Abia de las Torres, Herrera de Valdecañas, Villalcón.

Provincia de Santander.

Coles, Medianedo, San Miguel de Aguayo, Rivero, San Andrés de Luena, Villa-suso.

Provincia de Valladolid.

Castrillo de Duero, Unío de Campos, Valverde de Campos, Villafranca de Duero, Villanuerta de Esgueva, Villanuera de Duero.

**PARA PROVEER EN MAESTRO,
CON LA CATEGORÍA DE 500 PESETAS****Provincia de Álava.**

Santa Cruz del Fierro, Berganzo, Portilla, Bernedo, Viñespre, Laza, Montoria, Zambrana, Déliza, Tertanga, Erbi, Menoyo, Quejana, Rotes de Llanzón, Salmantón, Sojo, Zinza, Fonteche, Poentelarrá, Abecia, Aburto, Ojerdo, Alcedo, Barrio, Gurendes, Osma, Quiatenilla y Villuercas, Laios, Lafastre, Ribera, Oñate, Uncella, Urarte, Armiñón, Azcoeta, Atxuri, Sábando, Andoia, Elgueta, Guevara, Larros, Ondátegui, Santa Engracia, Marieta, Mandijur, Nandares de Gamboa, Villodas, Guereña, Troconiz, Oñate, Rentería, Estarrona, Oñávarri, Chinchotz, Guárrate, Munain, Ordóñez, San Vicente Arana, Ormijano, Subijana, Morillas, Landa, Luco, Ullíbarri Gamboa, Etxea, Urrinaga, Orelta, Lubijana, Laquieno, Otxo, Aspuru, Bojanda, Larimbás, San Román de Oquendo con 550 pesetas.

Provincia de Burgos.

Ahedo Linares, Alarcia, Albaina, Artieda, Arraya, Ayoluengo, Bénejuelo del Rudrón, Barrio Borcos, Barrio de la Parte, Briongos, Carcedo de Burcia, Cascajares de Bureba, Castil Delgado, Castredas, Cayuela, Celada de la Torre, Coladas (Las), Cobos, Ongollos, Cornudilla, Cubilla, Jubillo del César, Cuevas de Amaya, Cuevas de San Clemente, Cazanova, Cabillo de Losa, Espinosa del Monte, Fresno de Rodilla, Fuentemolinos, Gayangos, Grisaldua, Hermosilla, Hiniestra, Hinojal de Riojasa, Hornés, Huidobro, Iglesia, Rubia, Incinillas, Itero del Castillo, Lindiego, Laño, Lasras de las Heras, Lasras de la Torre, Lezama, Licedo, La Nucia de Abajo, Mandiles, Marmelladas de Abajo, Marmelladas de Arriba, Maza, Mazueco de Lara, Mazuelo de Muñó, Melgosa de Villaldego, Monasterio de la Sierra, Moradillo de Sedano, Moriana, Nava de Mena, Navazos, Obarenes, Obecuri, Oquillas, Orbaneja Riojica, Ormitayuso, Pangua, Paugusión, Pedrosa de Tobalinas, Peñalba de Castro, Paon, tearenas, Peñacoba, Pesadas de Burgos, Pinillos, y. Torredillos, Quintanaopio, Quintanilla Oabarcojas, Quintanilla del Rebollar, Quintanilla las Viñas, Quintanilla Riojico, Quintanilla del Monte en Jueros, Rebolladas (Las), Rinoso, Rincón, Riosequillo, Rioseras, Rublaico, Río de Abajo, Rioquintanilla, Salinillas de Barba, San Martín del Don, San Millán

de San Zadornil, Santa Cruz de Juarrer, Sordillos, Sotajero, Santibáñez del Val, Torre, Torrelara, Torrecilla del Monte, Tinieblas, Urquiza, Urrez, Valverde de Arcadilla, Vallejera, Valle, Villaseca de El Burón, Villacaspasa, Villalvilla de Villadiago, Villamayor de Tcevillo, Villargómez, Villanueva Rieublesna, Villanueva Tobera, Villafuerte de San Zadornil, Villaqueza de la Puebla, Villazdro, Villante, Villavent, Villaverdón, Villavets, Villavieja, Villajueces, Virmes y Santonis, Villatomez, Villamaría de Salcecuera, Villanistia, Villayermo y Marquillas, Cantabria, Hontecillas, Sindeval de la Reina, con 550 pesetas; Abejo las Pueblas, con 531,25; Quintanadulles, con 562,50; Robledo la Puebla, con 531,25, y Salcedillo, con 528,25.

Provincia de Guipúzcoa.**Elduayen, con 550 pesetas.****Provincia de Palencia.**

Brañesera, Bustillo del Páramo, Cardaño de Abajo, Castrillón, Dehesa de Montejo, Fuentecardine, Hijosa, Lebrilla, Payo de Ojeda, Población de Arroyo, Páramo de Bohedo, Rueda, San Felices, San Licerón del Páramo, San Pedro Garzoles, San Pedro Mouriles, Valoria de Aguilera, Bergaño, Vidriales, Villabasta, Villajimena, Villanuenga, Villanuño, Villasila.

Provincia de Santander.

Uznaya, Perrozo, Las Illes, Pandes, Valdesprado y Cuevas, Blázquez, Asón, Hereda, Las Rezas de Sab., Nebera, Celdada y Espinillas, Benedo, Quintanilla y Rueda, Ruijas y Bustillo, Ruerrero, Quintanadolmo, Benedo de Brío, Camillas (auxiliaria), Cadeo, Lafente, La Hermida, Peñón, Labores, San Vicente, Merindad, Sel de la Carrera, San Pedro del Romeral, Lierza, Pisueña, Pandillo, Cardigo y Iates, Oria, Acerca y Recio, Salcedo, Espinosa y Santonafio, Sareda, Omeño, Valdicio y Calseca, Villaniego, Caldea, Quintanilla y Puentel, Llano (Las Rozas), Llano (Panagos).

Provincia de Valladolid.

Aguilarrejo (Corcos), Busillo de Chaves, Ocastropo de Valderaduey, Ogecón de Iscar, Fuentel el Sol, La Mudarra, Pozáldez (auxiliaria).

Provincia de Vizcaya.**Ubida.****PARA PROVEER EN MAESTRA,
CON LA CATEGORÍA DE 625 PESETAS****Provincia de Burgos.****Fresnillo de las Dueñas.****Provincia de Santander.****Barros (Los Corrales).****Provincia de Valladolid.**

Quintanilla de Arriba, Ventosa de la Quesa, Tordesillas (auxiliaria).

Provincia de Vizcaya.

Bermeo (auxiliaria de párvalos), Axta y Marzana.

**PARA PROVEER EN MAESTRA,
CON LA CATEGORÍA DE 500 PESETAS****Provincia de Álava.**

Satañón, Eguino, Echávarri Urtiñeta, Herrieta, Mendarozqueta, Oortes, Echávarri Cuartango, Barrón, Mendoza, Vizcaya.

Provincia de Burgos.

Abejas, Acuña de Lara, Arconada, Argomedo, Argutu, Aronillas de Muñó, Barrio de Muñó, Barcina de los Montes, Ca-

meno, Castroceriza, Cerecada, Cimielos de Cervera, Cillerio de Brío, Corralejo Valdelmoto, Cuquerrita de Jusros, Crialles, Entrambosrios, Fuentedra, Haza, Herrera de Valdivielso, Huimient, Illespresa, Iimirari, Iara, La Prada, Lemillu, Lorilla, Llazillo de Valdelmoto, Mijangos, Mozoncillo de Juarrer, Monejalon, Nafontes, Orcillas del Camino, Ordójón de Arriba, Prádenas ó Barrio Parizares, Pradillo de Belorado, Piernigas, Quintanerruz, Quintanilla Valdebodrás, Quintanilla Urrilla, Robledo Traspeña, Rucandio, Ruyales del Páramo, San Cristóbal del Monte, San Juan de Ortega, San Martín del Rojo, San Pedro y Abedo, Santa María Mercadillo, Santa Olalla del Valle, Santa Olalla de Valdivielso, Sequera de Haza, Tartales de los Montes, Tornadizo, Talbaños de Abajo, Turzo, Trasaledo del Torzo, Vallarta de Barrio, Vallazqueria, Vahilla ó Quintanalequeste, Villamedianilla, Villarán, Villamil de la Sierra, Villalmondar, Villote y Gobantes, Villatezara, Villacian y Villete, Villavés, Virtus, Uso, Pedroza de Valdelmoto, Quintanilla de Valdeinotic, Torrepaderne.

Provincia de Palencia.

Arbejal, Castrillejo de la Olma, Camporredondo, Cistiada de Robledo, Lagartos, Loreilla, Mambrilla, Montero, Pisón de Ojeda, Quintanelluegos, Rebanal y Velsedumil, Rebinal de las Lamas, San Martín y Pivarcero, Sandráñez de Ezta, Valcabadiño, Vijo-gama, Verdeña, Villabelano, Villazmoro, Villanueva de Abajo, Villanueva y Benito del Monte, Villadredre, Villorquite del Páramo.

Provincia de Santander.

Barreda, Caloca, Cervatos, Fontechas, Fombellida, Linastres, La Gurieba, Onero, Oriñón, Olea, Quintana, Villacantid.

Provincia de Valladolid.

Bergüete, Majaces de Iscar, Villabarruz.

OBSERVACIONES

La Escuela de Aguilarejo, Corcos (Valladolid), se paga directamente por el Ayuntamiento.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros que reúnen las circunstancias señaladas en los artículos 16 y 17 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, extractos que justifican con la correspondiente hoja de servicios certificado, dentro del plazo de la convocatoria que será de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a cuyos documentos acompañarán los correspondientes instancias dirigidas al Rectorado, dentro del indicado plazo.

Será la única prelación en estos concursos la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de la Escuela en propiedad y siempre que dicha primera posesión sea posterior a la fecha de expedición del título profesional ó de la consignación de los derechos para el mismo; así lo disponen la regla 5.º de la Real orden de 18 de Abril de 1911 y la de 30 de Junio próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valadolid, 24 de Mayo de 1913.—El Recto, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

P—1955

Universidad de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real decreto de 19 de

Marzo de 1908 y en los artículos 3.^o y 5.^o del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, ha de proveerse, por concurso, una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto General y Técnico de Murcia.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener los ejemplares del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relatividad a la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adorados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean con las circunstancias expresadas, dirigí-

rán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obran en esta Secretaría general, á las ocho horas del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Rector de esta Universidad se antoja para conocimiento de los que desean aspirar á dicha plaza.

Valencia, 27 de Mayo de 1913.—El Secretario general, Pascual Martínez.

P—2008

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

ERLACION de los señores Médicos-Cirujanos que han obtenido patentes, con el número y clase que a continuación se detallan correspondientes a esta capital, según el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de la patente.	Número del cuaderno.	Número de la patente	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de la patente.	Número del cuaderno.	Número de la patente.
D. José de Bustos y Miguel.....	1. ^o	1	2	D. Tomás Sánchez Tapia.....	5. ^o	1	26
Agustín del Cañizo y García..	1. ^o	1	1	Francisco Díez Rodríguez....	5. ^o	1	27
Cesimiro Población Sánchez..	1. ^o	1	3	Mariano de la Santa Gallardo.	5. ^o	1	28
Miguel Rojo González.....	1. ^o	1	4	Juan Vicente de Tapia	5. ^o	1	29
Ricardo Petit Terroso.....	3. ^o	1	5	Primo Garrido Sánchez.....	5. ^o	1	30
Julio Rivero Ural.....	3. ^o	1	6	Glodcaldo García Muñoz....	5. ^o	1	31
José López Cabezas.....	3. ^o	1	7	Trabiciiano J. Villalobos González.....	5. ^o	1	32
Luis Alonso Andrés.....	4. ^o	1	8	Eusebio Caamaño Cacharro ..	5. ^o	1	33
Ceferino Sánchez Demingués..	5. ^o	1	9	José Martín Rodríguez.....	5. ^o	1	34
José Carlos Herrera.....	5. ^o	1	10	Gozmán Buxaderas Gombau.....	5. ^o	1	35
Remón Acedo San Matías.....	5. ^o	1	11	Andrés García Tejado.....	5. ^o	1	36
Isidro Maldonado Ibáñez.....	5. ^o	1	12	Luis Infante Ortiz.....	5. ^o	1	37
José José González Poláez..	5. ^o	1	13	Emilio Jaramillo Coronado ..	5. ^o	1	38
Ricardo Marín.....	5. ^o	1	14	Higinio Rodríguez Priulia ..	5. ^o	1	39
Cayetano Díaz Redondo.....	5. ^o	1	15	Indalecio Cuesta Marañón.....	5. ^o	1	40
Arturo Núñez García.....	5. ^o	1	16	Antonio Calama Sanz.....	5. ^o	1	41
Juan Manuel Martín Sánchez..	5. ^o	1	17	Antonio Hernández Ballesteros.....	5. ^o	1	42
Gregorio Juárez Alonso.....	5. ^o	1	18	Julio Sánchez Salcedo	5. ^o	1	43
Santiago García Martín.....	5. ^o	1	19	José Maldonado Blanco.....	5. ^o	1	44
Manuel Mondelo Pérez.....	5. ^o	1	20	Gonzalo García Rodríguez ..	5. ^o	1	45
Santiago Sánchez García.....	5. ^o	1	21	Manuel Muñoz Orea Pollo ..	5. ^o	1	46
Gonzalo Soler Rodríguez.....	5. ^o	1	22	Eusebio Díaz Muñoz.....	5. ^o	1	47
Ricardo Díez Sánchez.....	5. ^o	1	23				
J. Francisco Madruga Noreña..	5. ^o	1	24				
Eduardo Hernández Wright..	5. ^o	1	25				

Salamanca, 26 de Mayo de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Emilio Coronado.

P—1989

Agencia ejecutiva de la zona de Tamurejo (Badajoz).

Año de 1913.

D. Eloy Madrid Agudo, Agente ejecutivo del Pósito de este pueblo, nombrado por el Excmo. señor Delegado Régio de Pósitos en 23 de Septiembre de 1912.

Hago saber: Que entre los expedientes que instruyo por débitos del citado concepto y correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste su domicilio ni tengan en esta localidad persona que les re-

presente, por lo que se remite este edicto al señor Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, para que ordene su inscripción en el periódico GACETA DE MADRID, á fin de que á ser posible, pueda llegar á conocimiento de los deudores, que con fecha 3 de Mayo corriente se ha hecho la notificación al señor Alcalde y expuesta al público las cédulas de notificación como consecuencia de la providencia fechada 20 de Noviembre último, dictada por el señor Jefe de la indicada Sección y es como sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, confirmo mi provi-

dencia de 5 de Julio de 1910, declarando incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del principal e intereses devengados á todos los deudores incluidos en la anterior relación.

»Hágase entrega con ésta al Agente ejecutivo D. Eloy Madrid Agudo para que notifique á los comprendidos en la misma, una vez cumplimentado lo previsto en el artículo 16 del mencionado Real decreto, á los efectos de lo determinado en el último apartado del artículo 88 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Número de orden de la página inicial.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	CANTIDADES ADEUDADAS		
		Principal	Recargo 15 por 100.	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.	Teodosio Malara.....	11,98	1,80	13,78
5.	Cayetano Rivero.....	23,00	3,45	26,45
7.	Maria Antonia Sancho.....	123,16	18,48	141,64
8.	Candido Agudo.....	120,04	18,00	138,04
9.	Ignacio Alvarez.....	69,00	10,35	79,35
10.	Cayetano Morales.....	22,30	3,34	25,64
11.	Bruno Pizarroso.....	60,14	9,01	69,15
12.	Dimaso Serrano.....	342,38	51,38	393,71
13.	Sebastián López.....	683,06	102,45	785,51

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tamurlo, 4 de Mayo de 1913.—El Agente, Eloy Madrid y Agudo.

P—1859

Recaudación de Contribuciones de la zona de Quintanar (Toledo).

Contribución rústica.—Años de 1899 al 912.

D. Juan de la Guardia Dávín, Recaudador de Contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo conto a D. Felipe Ortega Muñoz, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Felipe Ortega Muñoz sus descubiertos, que se le viene reclamando en este expediente, ni podido realizar a los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se recuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1º de Junio próximo, y hora de las once, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

*Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1890:

1.º Que los bienes trabajados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una villa, de caber tres fanegas, sita en el Carril de Burguillos; linda: Sur y Norte, Luis Tarrecano; Poniente, Santiago Bustos, y Norte, Venancio Serrano; capitalizada y valorada en 600 pesetas.

Otra villa de dos fanegas, camino de la Quebradilla, á la izquierda; linda: Sur, Ramón Manduña; Mallodía, Polonio Sánchez; Poniente, Miguel Ballesteros, y

Norte, Facundo Norillo; capitalizada y valorada en 400 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagan-

do el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositan previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Puebla de Almudral 4 de Mayo de 1913.—El Recaudador, Juan de la Guardia.

P—1959

ANUNCIOS OFICIALES

«Celtiberia» Sociedad Regional Navarro-Aragonesa de Seguros contra Incendios á prima baja.

Balances al 31 de Diciembre de 1912.

Pesetas.

ACTIVO

Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscripto..... 1.800.000,00

Efectivo en Caja y cuentas corrientes..... 12.130,63

Valores mobiliarios.—Fondos públicos del Estado español:

227.000 pesetas denda amortizable 4 por 100 al c/^o de 94,15. 213.720,50

100.000 idem fd., perpetua interior al fdem 85,10..... 85.100,00

Valores industriales ó comerciales de Empresas españolas:

120 Obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España al c/^o de 78,00..... 46.800,00

50 fdem del Ferrocarril de Madrid Zaragoza Alicante Valladolid-Ariza, c/^o 104,00..... 26.000,00

90 idem Telefónica del Gállego 1.^a hip., fdem 102,00.. 45.900,00

1 idem 1.^a, fd., 2.^a idem 101,00..... 506,10

7 idem Eléctricas Reunidas 101,75..... 3.581,25

39 idem Minas y Ferrocarril de Utrillas, fdem 101,50.... 19.782,50

11 Acciones preferentes Minas y Ferrocarril de Utrillas, fdem 0,97..... 5.335,00 446.714,25

Mobilario y material..... 7.564,73

Placas..... 1.500,00

Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:

Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo..... 4.125,62

Valores en garantía (pesetas nominales 27.500)..... 27.500,00

Saldo activo de las cuentas con la Subdirección y Agencias..... 813,53

Gastos de organización e instalación no amortizados..... 40.000,28

Comisiones descontadas:

Correspondientes al año 1911..... 2.533,27

Idem al 1912..... 4.051,48 6.584,75

TOTAL..... 2.046.951,74

PASIVO

Capital social suscripto..... 2.000.000,00

Reserva para fluctuación de valores..... 1.969,17

Reservas técnicas:

Reserva de riesgos sobre primas en curso..... 12.820,83

Idem para siniestros pendientes de liquidación 200,00 13.020,83

Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras..... 1.594,71

Garantía de reaseguradoras (pesetas nominales 27.500)..... 27.500,00

Acreedores diversos:

Por impuesto de utilidades y varios conceptos..... 2.155,12

Excedente..... 701,31

TOTAL..... 2.046.951,74

Pérdidas y Ganancias.

DEBE

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	15.779,00	
Deducción la porción reasegurada.....	841,15	14.937,91
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	675,25	
Idem generales.....	22.032,62	
Comisiones de cobro.....	627,54	
Contribuciones e impuestos.....	1.800,02	25.135,43
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		12.376,87
Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1912:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	12.820,83	
Deducción la porción reasegurada.....	4.125,62	8.695,21
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, nota de reaseguros.....		200,00
Amortizaciones:		
Gastos de organización e instalación.....	2.105,75	
Comisiones procedentes de 1911.....	506,65	
Mobilario.....	936,88	
Recibos incobrables.....	115,85	3.115,13
Saldo acreedor.....		701,91
TOTAL.....		65.162,46

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	105,78	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	8.824,04	
Deducción la porción reasegurada	3.688,73	5.235,31
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y restornos.....	38.462,49	
Producto de los fondos invertidos:		
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	17.393,00	
Intereses de fondos depositados en los Bancos.....	440,41	17.833,41
Derechos de pólizas y adiciones	795,80	
Beneficio sobre plazas.....	465,50	
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	1.750,67	
Beneficios resultantes:		
De la realización de valores.....	499,50	
TOTAL.....		65.162,46

Zaragoza, 81 de Diciembre de 1912.—El Consejero Director, Alejandro Palomar.
X—1128

Ferrocarril Estratégico
de Pamplona a Plazaola.

CONCURSO NACIONAL DE LOCOMOTORAS

La Sociedad Minera Guipuzcoana, calle de Arbusto, 1, Bilbao, concesionaria del Ferrocarril estratégico de Pamplona a Plazaola, abre un concurso nacional para el suministro de siete locomotoras, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, Comisión Protectora de la producción nacional, que tiene á disposición de quien lo deseé.

El plazo para presentar proposiciones á este concurso, vencerá el día 10 de Junio próximo.

Bilbao, 21 de Mayo de 1913.

X—1129

Delegación de Hacienda
de Valladolid.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario con interés constituido en esta Sucursal por D. Félix S. Pérez y Alvarez en 1.^o de Julio de 1879, con el número 1 de entrada y de registro,

importante 2.000 pesetas, el cual quedó reducido á 400 pesetas, por haberse devuelto por cuenta del mismo y orden del señor Presidente de la Audiencia de este territorio la suma de 1.600 pesetas en 22 de Septiembre de 1880, se hace público por medio de este anuncio, para que la persona en cuyo poder se hallo pueda hacer entrega del mismo en estas oficinas, haciendo saber que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID Y Boletín Oficial de la provincia, se procederá á la expedición del nuevo resguardo, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el primitivo, conforme determina el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1883.

Valladolid, 27 de Marzo de 1913.—El Delegado de Hacienda, P. S., Luis de Ibarretxeta.

X—1130

Compañía General Madrileña
de Electricidad.

Se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria en el domicilio social, Paseo de los Olmos, 5, para el día

20 de Junio de 1913, á las tres de la tarde.

Los señores Accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones, de conformidad con los artículos 37 y 41 de los Estatutos, antes del día 15 de Junio próximo.

En Madrid, en el domicilio social, Paseo de los Olmos, 5, ó en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17.

En París, en la Barque Espagnole de Crédit, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 29 de Mayo de 1913.—El Administrador-Delegado, Faustino Silveira.

X—1125

Banco de España.

Huesca.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 3.558, de pesetas notoriales 2.100 en títulos de la Deuda perpetua, al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 11 de Febrero de 1909, á favor de D. Antonio Gil y Mur y D. Margarita Tricas Montañez, indistintamente, se avisa al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la suscripción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones, y 6.^o del Reglamento; advirtiendo, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Huesca, 14 de Mayo de 1913.—El Secretario, Manuel Gallego Eloísa.

X—1028